



10 AGO. 2016

Vallenar,

Decreto N° 3157,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encuestas en los Barrios (insumo para elaborar el Estudio técnico de Base).- Dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Carolina Cantillano Oviedo Rut N° 17.866.391-7 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Carolina Cantillano Oviedo** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Carolina Cantillano Oviedo** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Encuestas en los Barrios (insumo para elaborar el Estudio técnico de Base).-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-367 MINVU PRB Barrio Unión Castilla y León.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Carolina Cantillano Oviedo un honorario total de \$ 44.444-Impuesto Incluido. El pago se hará una vez culminado el servicio. Previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.**

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (Aplicación de 20 encuestas).-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Secretaria Comunal de Planificación.-

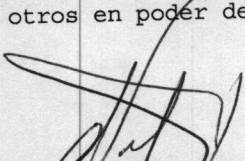
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

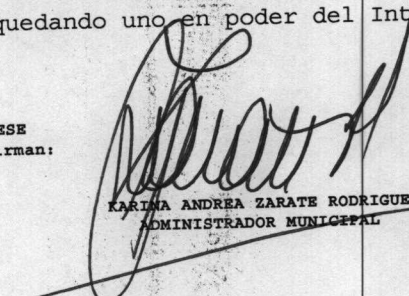
NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio 2016 al 18 de Julio 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/geqt.-